



Acta N° 12
Res. N° 19
Exp.: **5/3749/13**
JLP/ev

Montevideo, 18 de abril de 2013.

VISTO: el planteamiento presentado por una estudiante del Centro Regional de Profesores del **Litoral**;

RESULTANDO: que por el mismo solicita continuar cursando en carácter condicional hasta el mes de julio;

CONSIDERANDO: I) que es política del Consejo lograr la permanencia y el egreso de los estudiantes en el sistema educativo;

II) que se considera un tiempo razonable el extender la posibilidad de acreditar el egreso del bachillerato tomando como referencia el período de exámenes de julio;

III) que de no otorgar esta posibilidad los estudiantes verían cortados sus estudios con la concerniente pérdida de un año en la opción curricular;

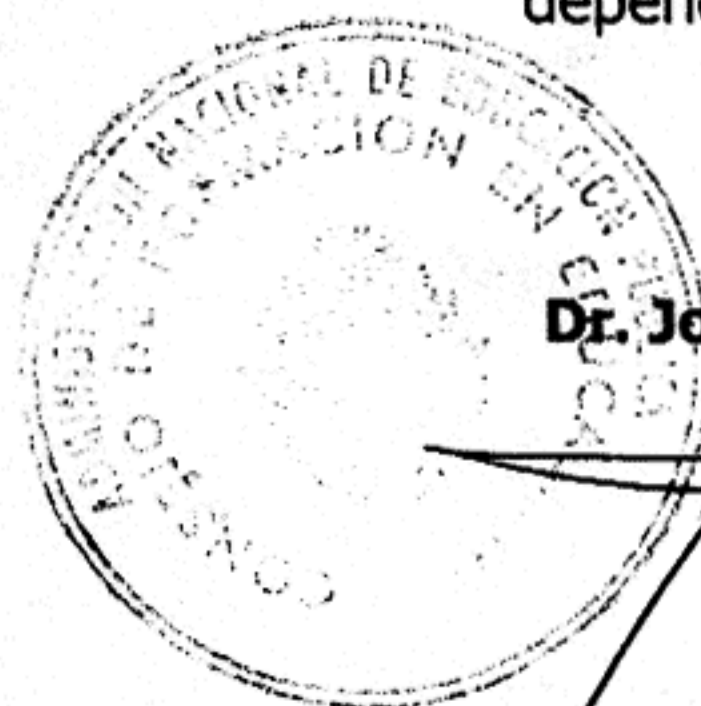
Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Autorícese a los estudiantes condicionales, que acrediten haberse presentado al período de exámenes en abril y no hayan aprobado las asignaturas previas, a continuar cursando en carácter condicional hasta el período de exámenes de julio.

2) Comuníquese a la Secretaría Docente, al Departamento Estudiantil, al Dpto. de Coordinadores Académicos, al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web y a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo.



Dr. José Luis Pereira Figueroa
Secretario General


Mag. Edith Moraes
Directora General